

## **ACUERDO N° 134/98**

En sesión ordinaria de jueves 29 de octubre de 1998 y con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza;

### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1) Que el Instituto Profesional La Araucana fue constituido de conformidad con las normas del D.F.L. N° 5 de 1981, recibiendo su autorización de funcionamiento mediante Decreto Exento N° 191 de Educación, de 5 de diciembre de 1988, e inició sus actividades docentes en 1989.
- 2) Que con fecha 17 de junio de 1991, el Consejo Superior de Educación recibió la ratificación formal de la carta de opción por el sistema de acreditación, presentada por el Instituto Profesional La Araucana en diciembre de 1990. Posteriormente, el 6 de septiembre de 1991, el Instituto presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, contando a esa fecha, con el reconocimiento oficial de las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Ingeniería de Ejecución en Administración de Recursos Humanos y Contador Auditor.
- 3) Que en el mes de julio de 1993 tuvo lugar la primera visita de verificación al Instituto Profesional La Araucana, la que estuvo a cargo de una comisión formada por dos pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 1° de septiembre de 1993, el cual fue remitido al Instituto Profesional por carta de fecha 3 de septiembre de 1993, a fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe.
- 4) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional La Araucana, el informe evaluativo del proyecto institucional "Instituto Profesional La Araucana", presentado por la comisión verificadora y los comentarios de la dirección del Instituto al informe emitido por la comisión verificadora, se dictó el Acuerdo N° 138/93, de 4 de noviembre de 1993, sobre Informe de Estado de Avance de la institución.

En el número 1) de dicho acuerdo el Consejo destacó algunas áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el número 2) del mismo acuerdo, se sugirieron los siguientes aspectos a los que la institución debía prestar atención, y a los cuales debía referirse en el próximo informe autoevaluativo:

- a) El desarrollo de información sistemática sobre la operación del Instituto, que permitiera evaluar los procesos, identificar posibles debilidades y establecer estrategias de acción futura.
- b) El desarrollo de instrumentos adecuados para evaluar la inserción de sus egresados en el medio laboral. Tal tipo de información podía contribuir a apoyar determinadas políticas curriculares que se habían seguido, modificar otras y agregar las que parecieran necesarias.

Finalmente, el número 3) del Acuerdo N° 138/93 dispuso las acciones concretas que debían ser realizadas por la institución, a saber:

a) La elaboración y posterior presentación al Consejo Superior de Educación, de un programa de desarrollo de la Biblioteca y de los servicios complementarios que sirvan de apoyo a la docencia, para los años 1994, 1995 y 1996.

Este programa debía contemplar, a lo menos, metas referidas a la dotación de textos para las asignaturas de especialidad y de libros de referencia, plazos para lograrlas, mecanismos propuestos y recursos asignados al respecto.

El programa en cuestión, debía ser presentado al Consejo Superior de Educación antes del 30 de mayo de 1994.

b) La elaboración y posterior presentación al Consejo Superior de Educación, de un programa de adquisiciones de recursos computacionales, adecuados a los requerimientos de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática, considerando a lo menos, metas, plazos y recursos asignados.

El programa en cuestión, debía ser presentado al Consejo Superior de Educación antes del 30 de mayo de 1994.

- 5) Que la institución dio respuesta oportuna a las acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo sobre informe de estado de avance antes indicado, respuestas que formarían parte del segundo ciclo de verificación.
- 6) Que la institución inició durante el segundo semestre de 1994 un proceso de autoevaluación de su Programa de Desarrollo Institucional. El correspondiente informe autoevaluativo fue recibido por el Consejo con fecha 16 de mayo de 1995.
- 7) Que durante los días 1º y 2 de junio de 1995 tuvo lugar la segunda visita de verificación al Instituto Profesional La Araucana, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita.
- 8) Que el 5 de julio de 1995 la Comisión Verificadora del Instituto presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la institución con el fin que ésta diera respuesta a dicho informe.
- 9) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional La Araucana, el Acuerdo N° 138/93 sobre estado de avance del proyecto institucional, el informe autoevaluativo realizado por el Instituto, el informe emitido por la comisión verificadora que visitó la institución, las observaciones del Instituto Profesional La Araucana al informe de la comisión, la respuesta de la comisión a las observaciones hechas por el Instituto, y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, se adoptó el segundo acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional La Araucana (Acuerdo N° 137/95, de 19 de octubre de 1995):

En el punto I. de dicho acuerdo el Consejo destacó algunas áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el punto II. del mismo acuerdo, se sugirieron los aspectos a los que la institución debía prestar atención, pues se consideraron deficitarios:

- a) Si bien el proceso de autoevaluación desarrollado por el Instituto estuvo, en general, bien conducido, mostró ciertas deficiencias en la presentación de la información adicional necesaria para la adecuada lectura de los resultados. También se detectó una insuficiente participación de los docentes en el proceso autoevaluativo llevado a cabo por el Instituto.
- b) El Instituto no había establecido en forma clara y explícita la misión y los objetivos que otorgan el marco referencial inmediato al quehacer institucional.
- c) El Instituto Profesional carecía de un plan de desarrollo a mediano y largo plazo, que definiera las líneas estratégicas de la institución, con sus objetivos y metas, y la evaluación de su logro.
- d) Resultaban preocupantes las altas tasas de reprobación observadas en algunas de las asignaturas impartidas por el Instituto, considerando que la institución había realizado algunos esfuerzos encaminados a mejorar el desempeño académico de los estudiantes a través de actividades remediales.
- e) No se habían desarrollado planes concretos que apuntasen al perfeccionamiento y la capacitación sistemática del cuerpo académico. Tampoco se han desarrollado planes para el establecimiento de una carrera académica que permita una jerarquización de los docentes.
- f) Si bien la institución había detectado a través de su proceso autoevaluativo la necesidad de reformular los currículos de las carreras ofrecidas, llamaba la atención la falta de un desarrollo regular y sistemático de procesos de revisión de las bibliografías o evaluación de los programas de estudio de las diferentes asignaturas.
- g) La dedicación horaria de los profesionales a cargo de la biblioteca era insuficiente, limitando las posibilidades de generar programas de desarrollo de la unidad.
- h) En relación a lo señalado en el punto anterior, se observó ausencia de directrices generales que orientasen la gestión de la biblioteca conforme a las características del proyecto educativo de la institución, agregando a la política de adquisición de material bibliográfico aquellos factores institucionales que permitiesen determinar el sentido que el Instituto Profesional pretende dar a sus servicios de información y biblioteca.
- i) Las instalaciones de la biblioteca no poseían luz natural, ni espacio para almacenamiento ni crecimiento de las colecciones y servicios. Además, las acomodaciones para funcionarios y estudiantes eran insuficientes.
- j) El desarrollo de la institución hacía evidente la necesidad de contar con instalaciones físicas de mayores proporciones y mejor diseñadas para el cumplimiento adecuado de los objetivos educacionales del Instituto.

Finalmente, el punto III. del Acuerdo N° 137/95 dispuso las siguientes acciones concretas que debían ser realizadas por la institución e informadas al Consejo, antes del día 15 de enero de 1996:

- a) Establecer una misión comprehensiva de la institución, que definiese con claridad sus áreas disciplinarias, sus principios filosóficos, y que otorgase un marco referencial al quehacer institucional.

b) Formular, a la luz de la misión definida por el Instituto, un Plan de Desarrollo a mediano y largo plazo que orientase la gestión institucional, con objetivos y propósitos claros en las diferentes áreas de la institución, que permitiesen ser evaluados en su nivel de logro.

c) Revisar y evaluar los procesos académicos, con el objetivo de disminuir las altas tasas de reprobación observadas en algunas asignaturas impartidas en carreras de la institución. La evaluación debía considerar una revisión y mejoramiento de las metodologías, sistemas de evaluación, y de los sistemas remediales que el Instituto ha puesto en marcha.

d) Revisar los planes y programas de estudio de las carreras que imparte actualmente la institución. Los resultados de la revisión debían ser informados al Consejo, junto a una clara planificación de plazos para la aplicación y puesta en marcha de las modificaciones que se hubiesen considerado necesarias de realizar.

e) Establecer y presentar un proyecto para el desarrollo de la carrera académica que tendiese a dar estabilidad a los profesores y fomentar, de esa manera, una participación formal en la marcha de la institución.

f) Establecer un programa de desarrollo de biblioteca, con metas cuantificables. La proyección se debía hacer para un plazo de 1 a 3 años y debía considerar a lo menos los siguientes aspectos:

- Elaborar una adecuada estructura organizacional del sistema en el cual se señalasen las relaciones jerárquicas, las funciones y el número de personas designado para cada función.
- Revisión y actualización de las bibliografías de todas las asignaturas de las carreras que impartía el Instituto.
- Revisión de la difusión de las nuevas adquisiciones bibliográficas.
- Contratación y capacitación del personal de biblioteca suficiente para satisfacer las necesidades de alumnos y profesores, de acuerdo a proyecciones previas de matrícula.
- Plan de incremento de las colecciones, considerando especialmente:
  - \* disponibilidad de bibliografías obligatorias de todas las carreras,
  - \* adquisición de publicaciones periódicas especializadas,
  - \* libros y textos especializados que apoyen la docencia en los cursos superiores,
  - \* libros y textos complementarios a la bibliografía básica requerida,
- Planificación del desarrollo de la infraestructura que considerase:
  - \* las proyecciones de matrícula,
  - \* el crecimiento de las colecciones,
  - \* las salas de lectura y las salas de consulta de materiales documentales.
- Planificación de los recursos financieros destinados a inversiones en biblioteca. Se debía incluir una proyección de los recursos necesarios de acuerdo al plan propuesto, incluyendo la proporción que tal plan representaba dentro del presupuesto institucional global.

g) Presentar un programa a mediano y largo plazo para el mejoramiento progresivo de la infraestructura física y las instalaciones de que disponía la institución. Este plan debía considerar el incremento de la matrícula y el adecuado desarrollo de las diversas actividades que lleva a cabo el Instituto.

h) Elaborar un plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo, que contuviese el reflejo monetario de las acciones dispuestas en este acuerdo.

10) Que la institución respondió oportunamente las acciones dispuestas por el Consejo en el Acuerdo N° 137/95.

- 11) Que dicha respuesta fue evaluada por consultores expertos y analizada por el Consejo Superior de Educación en sesión ordinaria de 14 de marzo de 1996, acordándose considerar satisfactoria la respuesta enviada por la institución.

Sin perjuicio de ello, el Consejo acordó transmitir a la institución algunas observaciones y solicitarle información que complementara o aclarara ciertos aspectos de las respuestas analizadas. Dicha información fue pedida a través del Oficio N° 104/96, de 18 de marzo de 1996, que otorgó a la institución plazo hasta el 22 de abril de 1996 para enviar la información solicitada.

Además de ello, en el Oficio N° 104/96, se comunicó a la institución que la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en su respuesta a las acciones del Acuerdo N° 137/95, sería de especial relevancia durante la próxima visita que se realizara a la institución.

- 12) Que el Instituto Profesional La Araucana envió oportunamente las respuestas a las observaciones formuladas en el Oficio N° 104/96.
- 13) Que, a través del Oficio N° 131/95, de 28 de marzo de 1995, se comunicó al Instituto Profesional La Araucana el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 14) Que por Oficio N° 593/95, de 26 de diciembre de 1995, el Consejo Superior de Educación comunicó al Instituto la ampliación del plazo - hasta el 1° de marzo de 1996 - para entregar el Informe Autoevaluativo Integral que debía elaborar en el marco del procedimiento de autonomía, accediendo con ello a la petición formulada por la institución con fecha 19 de diciembre de 1995.
- 15) Que el 29 de febrero de 1996, el Instituto Profesional La Araucana presentó, de acuerdo con lo solicitado en el Oficio N° 131/95 del Consejo Superior de Educación, el Informe Autoevaluativo integral, en el que se refirió a aspectos sustanciales de los siguientes criterios, en relación con dicha casa de estudios: integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras, recursos educacionales, administración financiera e infraestructura física e instalaciones. Asimismo, en dicho informe figuran cuadros y apéndices, que refuerzan las afirmaciones vertidas con respecto a cada uno de los criterios mencionados.
- 16) Que los días 12, 13 y 14 de junio de 1996 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía del Instituto Profesional La Araucana, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 17) Que el día 24 de julio de 1996 la Comisión Verificadora del Instituto Profesional La Araucana presentó su informe de la visita.
- 18) Que el informe de la Comisión fue remitido al Instituto por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, a través de la carta N° 784/96, de 29 de julio de 1996, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 16 de agosto de 1996.
- 19) Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe Autoevaluativo presentado por el Instituto, como todos los otros antecedentes que se encuentran a disposición del Consejo, en

especial los Acuerdos N° 138/93 y 137/95. Asimismo, la Secretaría Técnica elaboró cuadros que permitían analizar el desarrollo de ciertas variables esenciales.

- 20) Que en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 1996, el Consejo Superior de Educación analizó todos los antecedentes con que contaba del Instituto Profesional La Araucana, estimando que no obstante apreciarse en la institución logros importantes en algunos aspectos de su desarrollo, del análisis de todos los antecedentes recogidos, contrastados con los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales antes aludidos, el Consejo Superior de Educación concluía que el Instituto Profesional La Araucana no presentaba aún un desarrollo satisfactorio de su proyecto institucional. Específicamente, las observaciones realizadas por el Consejo fueron las siguientes:

“a) Los procesos de evaluación que se han desarrollado en la institución, si bien han permitido una adecuada recolección de información a través de la utilización de un número importante y variado de fuentes al interior de la misma, han carecido de adecuados niveles de participación de parte de los agentes propios del Instituto. Es así como se puede señalar que los dos procesos de evaluación institucional que se han desarrollado han sido dirigidos por un agente externo a la institución y la participación de los docentes y de las autoridades del Instituto se ha limitado a responder encuestas y entrevistas creadas externamente. Si bien la aplicación de ambos procesos se ha traducido en informes que contienen adecuados diagnósticos respecto de la situación institucional, la falta de participación limita en forma importante la apropiación que los agentes de la institución pueden hacer respecto de los resultados expuestos en los informes y el compromiso con las propuestas que de ellos se derivan.

b) Si bien se han desarrollado adecuados sistemas para la recolección y registro de antecedentes generales de los alumnos que ingresan a la institución, ello no se ha transformado en generación de información relevante para el proceso de toma de decisiones o para la definición de políticas del Instituto.

c) La institución no ha desarrollado estudios sistemáticos que le permitan un adecuado conocimiento del posicionamiento relativo que ella posee dentro del mercado objetivo que se ha definido. No se han realizado análisis que le permitan a la institución diferenciar la competencia que ella enfrenta tanto en el sistema diurno como en el vespertino y en las diferentes carreras que ella imparte.

d) Lo señalado en el punto anterior se corrobora en la ausencia de medidas que aborden la poca consolidación que muestran, en general, las carreras de la jornada diurna en cuanto a la matrícula que ellas poseen. Se puede señalar, al respecto, que para el período comprendido entre los años 1989 y 1995, la jornada diurna mostró un crecimiento de la matrícula nueva de sólo un 8,4%, cifra poco significativa y claramente menor a la mostrada por la jornada vespertina, la cual en el mismo período, creció en un 63%. Asimismo, si se considera el crecimiento de la matrícula total de la institución, es posible observar que la jornada diurna muestra, en el mismo período, un crecimiento de sólo un 130%, cifra notoriamente inferior a la de la jornada vespertina, que muestra un crecimiento de su matrícula total cercano al 300%.

e) La institución no posee un sistema de admisión apropiado que defina criterios claros para la selección de sus estudiantes, de forma tal que ellos tengan una razonable oportunidad de alcanzar un título profesional. La institución tampoco ha realizado esfuerzos tendientes a establecer mecanismos adecuados que le permitan evaluar y diagnosticar las condiciones académicas de los estudiantes que ingresan al Instituto.

f) Existe una opinión compartida entre los académicos de la institución sobre la heterogeneidad mostrada por los estudiantes que ingresan a ella. Un número significativo de los estudiantes muestran importantes deficiencias cognitivas de base, tales como baja capacidad de comprensión, de síntesis y de taxonomía. Asimismo, los estudiantes no presentan comportamientos favorables para el logro de un buen desempeño académico, por cuanto tienden a ser alumnos poco perseverantes, con baja capacidad de disciplina de estudio y baja motivación de logro. De acuerdo a los docentes, esta última situación está presente especialmente en los alumnos de la jornada diurna.

g) Existen altas tasas de reprobación en un número significativo de asignaturas, especialmente en aquellas de los primeros niveles de cada carrera. También se observan altas tasas de deserción en las diferentes carreras del Instituto. Al respecto, es necesario destacar que en el informe autoevaluativo de la institución se señala que la mayor parte de los alumnos que desertan del Instituto poseía un rendimiento académico que presentaba riesgos de reprobación. Es decir, existiría una clara relación entre las altas tasas de reprobación de asignaturas y las altas tasas de deserción que muestran las carreras.

h) Las actividades remediales que ha llevado a cabo la institución se han centrado fundamentalmente en la realización de ayudantías y en la implementación de un curso de nivelación en matemáticas. Ambas corresponden a actividades que tienden al reforzamiento de contenidos específicos, pero que no asumen el tratamiento de las deficiencias cognitivas de base que presentan los alumnos, ni la ausencia de comportamientos favorables para un adecuado desempeño académico.

i) La institución no ha realizado estudios ni análisis sistemáticos que tiendan a la definición de estrategias metodológicas y de asistencia, que permitan abordar de manera eficiente las deficiencias mostradas por los alumnos que ingresan a ella. Al respecto, es necesario señalar la clara necesidad de revisión y profundización de los esfuerzos remediales realizados por la institución, considerando los limitados resultados que ellos han tenido. Como ya se expuso, la institución continúa presentando significativos niveles de reprobación y deserción entre sus estudiantes.

j) Los estudiantes no poseen atención ni orientación académica suficiente. Sólo poseen la atención de los jefes de carrera, a quienes si bien se les ha aumentado la jornada de contratación durante los dos últimos años, ella sigue siendo insuficiente si se piensa que el Instituto posee más de 1300 alumnos y seis carreras, todas ellas en doble jornada, y sólo 4 jefes de carreras, con 30 horas semanales contratadas cada uno. Si bien existen coordinaciones de área en las carreras, ellas fundamentalmente cumplen tareas administrativas y no de atención de alumnos.

k) Si bien la institución ha establecido recientemente un programa de ampliación de la planta docente, sobre la base de contrataciones de jornadas de treinta, veinte y diez horas semanales, el programa carece de una definición cualitativa, en la medida que no especifica con claridad si esas jornadas se traducen sólo en concentración de horas de clases o en una política explícita de realización de labores de gestión de las carreras, de orientación y atención de alumnos, labores de tutorías u otras similares.

l) Por otro lado, la existencia de un plan de crecimiento de la planta docente, conlleva a la necesidad de definir un plan paralelo que le permita al Instituto una adecuada gestión de esos docentes. En ese sentido, no existen criterios suficientemente claros para la selección y contratación de los docentes, ni se ha definido política alguna que permita establecer algún tipo de jerarquización o

diferenciación cualitativa de los docentes de la institución. Tampoco se ha establecido un sistema global de evaluación de los docentes, existiendo mecanismos parciales que no cubren el conjunto de aspectos relacionados con el adecuado desarrollo de la docencia.

m) La cantidad de recursos audiovisuales de apoyo a la docencia que posee la institución, es insuficiente si se considera el número de asignaturas y de estudiantes con que cuenta el Instituto.

n) Los montos de inversión que la institución ha destinado durante los últimos años al crecimiento de las colecciones de biblioteca son muy bajos. Ello se traduce en que la relación de libros por alumnos que posee la institución es muy inferior a aquella observada entre las instituciones que se encuentran dentro del sistema de acreditación. Si bien se han realizado esfuerzos importantes por cubrir la bibliografía señalada en los programas de estudio de las carreras de la institución, existen deficiencias evidentes en la adecuación del número de ejemplares disponibles de cada título respecto a las demandas que los estudiantes realizan de tales títulos.

ñ) Si bien la institución posee un equipamiento computacional adecuado y suficiente de acuerdo a los requerimientos de los programas académicos y además ha establecido programas de inversión progresivos en el área, se observan deficiencias en la administración del uso de los equipos, especialmente sentida por los alumnos y que se traduce en dificultades constantes en el acceso a tales recursos.”

- 21) Que en consecuencia, en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 1996, el Consejo Superior de Educación en ejercicio de sus facultades legales y por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó no certificar la autonomía del Instituto Profesional La Araucana y ampliar el período de acreditación por el plazo de dos años. (Acuerdo N°134/96, de 12 de septiembre de 1996).

En dicho Acuerdo se estableció que la principal área de desarrollo que requería ser enfrentada rigurosamente por la institución es la docencia que el Instituto entrega, a la luz de las características de los alumnos que recibe.

Finalmente, dicho Acuerdo dispuso, en conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 2° de la ley 18.962, las siguientes acciones concretas a las que el Instituto Profesional La Araucana debía dar cumplimiento a satisfacción del Consejo antes del 7 de marzo de 1997, a saber:

“a) Revisar los supuestos y principios a partir de los cuales el Instituto Profesional La Araucana ha definido su proceso de admisión de nuevos alumnos. Se deberá considerar especialmente la relación entre las características académicas observadas en los alumnos que ingresan a la institución y las probabilidades reales que existen de que esos alumnos puedan cumplir con las exigencias académicas de la institución y obtener un título profesional. La institución deberá presentar al Consejo un documento donde se expongan las principales conclusiones de la revisión realizada.

b) Introducir, de acuerdo a las conclusiones extraídas de la revisión realizada según lo solicitado en el punto anterior, las modificaciones necesarias dentro del proceso de admisión que aplica actualmente el Instituto Profesional La Araucana. La presentación deberá contener:

i) una explicación clara del objetivo que la institución pretende lograr a través de la aplicación de su proceso de admisión;



ii) las variables o los elementos que la institución considera relevantes para admitir alumnos en ella (se pueden considerar elementos diferentes dependiendo de la jornada a la cual ingresen los alumnos);  
iii) los instrumentos utilizados para medir esas variables; y  
iv) los mecanismos de evaluación y readecuación del propio sistema de admisión, de manera tal que pueda ser constantemente mejorado de acuerdo al objetivo que se le ha definido.

c) Realizar una revisión del proceso académico llevado a cabo por el Instituto Profesional La Araucana: organización y estructuración de los planes y programas de estudio de las carreras de acuerdo a las diferencias que existen entre los estudiantes diurnos y vespertinos, desarrollo de programas remediales o compensatorios, métodos pedagógicos aplicados, recursos de aprendizaje con que cuenta la institución, procesos de examinación y evaluación, calidad de los instrumentos de medición utilizados, rendimiento mostrado por los alumnos, etc.. Se deberá presentar al Consejo Superior de Educación, un informe que contenga un detallado análisis del proceso académico que lleva a cabo la institución y una propuesta de mediano plazo que permita demostrar cómo el Instituto Profesional La Araucana mejorará la adecuación entre la docencia que actualmente imparte y las características mostradas por sus alumnos.

d) Incorporar las acciones comprometidas por el Instituto Profesional La Araucana, como resultado de las revisiones dispuestas en los puntos anteriores de este Acuerdo, dentro del Programa General de Desarrollo de la institución.”

- 22) Que el Acuerdo N° 134/96 fue notificado a la institución con fecha 30 de octubre de 1996, a través del Oficio N° 506/96.
- 23) Que la institución dio respuesta oportuna a las acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo N° 134/96, respuesta que fue evaluada por consultores expertos.
- 24) Que en sesión ordinaria de 24 de abril de 1997, el Consejo Superior de Educación procedió a analizar dicha respuesta y los informes evacuados por los consultores externos, resolviendo que si bien ellos representaban un avance significativo en el mejoramiento del desempeño institucional, existían un conjunto de observaciones que se desprendían de la evaluación que debían ser comunicadas al Instituto con el objeto de que fueran revisadas y consideradas, de manera que las propuestas presentadas por el Instituto en el Informe de respuesta al Acuerdo N° 134/96 pudieran ser enriquecidas y complementadas adecuadamente.

Al respecto, el Consejo efectuó las siguientes observaciones, comunicadas al Instituto a través del Oficio N° 250/97, de 15 de mayo de 1997:

“a) En relación al proceso de admisión:

i) Se aprecia poca claridad y consistencia en la denominación de las etapas y sus contenidos: las etapas 2.1 de información e ingreso y 2.2 de diagnóstico, se recubren en lo que a detección de algunas características de entrada de los alumnos se refiere, como por ejemplo, la “capacidad de razonamiento lógico y aptitudes” (que a su vez no están claramente precisadas), están en la primera etapa y la determinación de “habilidades matemáticas y lingüísticas “ están en la segunda. No resulta claro por qué no están en una misma etapa, bajo un mismo rótulo, todas las acciones destinadas a recoger información sobre determinados y distintos aspectos del estudiante.

ii) Por otro lado, no resulta claro cómo la institución pretende medir ciertas variables, especialmente aquellas de la primera etapa, como por ejemplo, "grado de conocimiento" de la carrera o "grado de interés y aptitudes reflejadas".

iii) Respecto de los instrumentos propuestos para medir las variables, es necesario señalar que las fichas de inscripción, matrícula y seguimiento, no corresponden a instrumentos de medición, sino más bien a instrumentos de organización de información. El Instituto no debiera confundir ambos tipos de instrumentos.

iv) El Instituto no considera algunas dimensiones que son importantes de detectar en los estudiantes, como son las "estrategias de aprendizaje" y las variables asociadas a la "autoestima". Ambas variables, reconocidas como asociadas al rendimiento académico, constituyen elementos muy importantes sobre los cuales formular un proceso de docencia efectiva.

v) Los instrumentos a aplicar debieran estar evaluados en sus propiedades de validez y confiabilidad, de tal manera de utilizar la información con mayor certeza. Especial atención se debiera poner en la entrevista que se realiza al ingreso. Al respecto, no queda claro si se trata de una entrevista en la que participan simultáneamente los actores institucionales señalados o cada uno de ellos o bajo alguna conformación particular, abordan a determinado número de estudiantes. Tampoco queda claro si existe alguna pauta o guía escrita de entrevista, definida previamente en sus objetivos. Por último, no se informa cómo se ordenan las diferentes instancias para la recolección, organización y utilización de la información.

b) En relación al proceso académico y la propuesta de mejoramiento:

i) Si bien el Instituto aborda todos los aspectos señalados por el Consejo Superior de Educación y se observa un esfuerzo en términos de definir acciones y metas que, en su conjunto, representan un compromiso con el mejoramiento de la calidad del proceso académico, es posible observar, a la luz de la lectura de las diferentes secciones del documento presentado por el Instituto, la ausencia de una política de docencia general a nivel institucional, para todos los estudiantes y realizada por todos los docentes. Ello porque fundamentalmente existe un énfasis en todo lo que tiene que ver con medidas y programas de reforzamiento, fortalecimiento o de compensación para los alumnos de primeros años, pero no hay un énfasis en la definición de las características generales de la docencia, las cuales podrían estar, por ejemplo, centradas en estrategias que favorezcan el aprendizaje significativo, que estimulen el trabajo en grupos, el trabajo personal o la utilización de experiencias prácticas, las cuales constituyan elementos claros para todos los docentes sobre los objetivos que la institución se propone."

Finalmente, el Consejo Superior de Educación señaló al Instituto Profesional La Araucana que debía presentar, antes del 11 de julio de 1997, un informe en el cual expusiera el análisis realizado por la institución de las observaciones expuestas en dicho oficio y las medidas tendientes a incorporarlas dentro de las propuestas hechas por la institución. En ese sentido, se estableció que era especialmente relevante el análisis que el Instituto realizara respecto de la observación efectuada a la propuesta de mejoramiento de su proceso académico.

- 25) Que la institución dio respuesta oportuna a las observaciones efectuadas por este organismo en el Oficio N° 250/97, respuestas que serían evaluadas en la siguiente visita que debía realizarse a la institución.
- 26) Que a través del Oficio N° 339/98, de 5 de junio de 1998, considerando el transcurso de casi la totalidad del período de prórroga de la acreditación dispuesto

por este organismo, se comunicó al Instituto Profesional La Araucana el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía.

- 27) Que el 26 de agosto de 1998, el Instituto Profesional La Araucana presentó, de acuerdo con lo solicitado en el Oficio N° 339/98 del Consejo Superior de Educación, un informe de análisis institucional, en el que se refirió al estado de avance de las diferentes áreas de su proyecto, considerando especialmente los aspectos que presentaban mayores deficiencias, de acuerdo a lo señalado en el punto 24) del Acuerdo N° 134/96 del Consejo Superior de Educación, y la situación de la sede del Instituto en la ciudad de Curicó, la cual comenzó sus actividades académicas durante 1998.
- 28) Que los días 7 y 8 de septiembre de 1998 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía del Instituto Profesional La Araucana, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 29) Que con fecha 1° de octubre de 1998, la Comisión Verificadora del Instituto Profesional La Araucana presentó el informe de la visita al Consejo Superior de Educación, el cual se pronunciaba además sobre las observaciones efectuadas en el Oficio N° 250/97.
- 30) Que el informe de la Comisión fue remitido al Instituto por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 9 de octubre de 1998.
- 31) Que, por su parte, la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un informe teniendo en consideración el informe de análisis enviado por el Instituto y todos los demás antecedentes que se encuentran a su disposición, especialmente los acuerdos de estado de avance anteriores, el acuerdo N° 134/96 y el Oficio N° 250/97.
- 32) Que durante el período inicial de acreditación, el Instituto Profesional La Araucana presentó al Consejo proyectos de nuevas carreras o programas, de los cuales obtuvieron reconocimiento oficial para ser impartidos los siguientes: Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática, Ingeniería de Ejecución en Administración Financiera e Ingeniería de Ejecución en Marketing. Las modificaciones de planes y programas de las carreras impartidas por el Instituto fueron, en su mayoría, aprobadas por el Consejo.

Por otra parte, durante el período de prórroga de la acreditación, la institución presentó tres proyectos de nuevas carreras para la Sede Santiago, siendo aprobada sólo la de Técnico de Nivel Superior en Secretariado Bilingüe de Gestión de Empresas y dos proyectos de modificación de planes y programas. Finalmente, el Consejo Superior de Educación aprobó el proyecto de nueva sede del Instituto Profesional La Araucana en la ciudad de Curicó, y las carreras de Contador Auditor, Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Ingeniería de Ejecución en Administración de Recursos Humanos e Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática, para dicha sede.

- 33) Que durante el período inicial de acreditación el Instituto Profesional La Araucana fue objeto de procesos de examinación selectiva en las carreras de Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática (asignaturas de Álgebra I y II), Ingeniería de Ejecución en Administración de Recursos Humanos (asignaturas de Microeconomía y Macroeconomía) y, Contador Auditor, (asignatura de Macroeconomía; Auditoría Contable I y Contabilidad de Costos II (jornada diurna y vespertina las dos últimas). El Consejo dio cuenta al Instituto de los resultados

arrojados por las exámenes selectivas efectuadas, a través de los Oficios N° 386/93, de 28 de diciembre de 1993; N° 335/94, de 18 de octubre de 1994; y N° 322/95, de 3 de julio de 1996.

Por otra parte, durante el período de prórroga de la acreditación, el Consejo aplicó un nuevo proceso de examinación selectiva a las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas (asignaturas de Administración II, Administración de la producción y Estadística y probabilidades), Ingeniería de Ejecución en Administración Financiera (asignaturas de Administración General II y Costos), Ingeniería de Ejecución en Marketing (asignaturas de Marketing I e Investigación de mercado) y Contador Auditor (asignaturas de Matemáticas Financieras, Contabilidad IV, Estadística y probabilidades y Auditoría Contable). Los resultados de dicho proceso fueron comunicados a la institución a través del Oficio N° 361/93, de 25 de junio de 1998.

- 34) Que si bien del último proceso de examinación selectiva aplicado a las carreras mencionadas del Instituto Profesional La Araucana se evalúan positivamente algunos aspectos, es necesario que la institución aborde algunas deficiencias observadas, relativas a aspectos como los siguientes: la calidad de los programas de las asignaturas; la necesidad de completar y actualizar la bibliografía; la validez de las calificaciones obtenidas, especialmente considerando el alto número de alumnos eximidos y el bajo nivel de exigencia de los exámenes; y la necesidad de evaluar los procesos cognoscitivos en función de los objetivos del programa, considerando tanto capacidades de memorización, como aplicación, elaboración y procesamiento personal del conocimiento.
- 35) Que el Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la ley 18.962, ha establecido los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales, que contemplan sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por el Consejo.
- 36) Que del análisis de todos los antecedentes recogidos, el Consejo Superior de Educación concluye que el Instituto Profesional La Araucana presenta, en general, un adecuado desarrollo institucional, del que pueden destacarse los siguientes aspectos:
  - a) La institución posee una declaración de misión y fines en la cual se expresan, de manera clara, los elementos que definen su carácter y que orientan sus principales opciones de desarrollo. Dicha declaración es conocida por los distintos miembros de la comunidad institucional y se aplica en el proceso de planificación de las actividades tendientes al mejoramiento del desempeño institucional.
  - b) El Instituto Profesional La Araucana ha logrado ir consolidando equipos de trabajo fuertemente afiatados y comprometidos con la institución, que poseen los conocimientos y las destrezas suficientes para realizar la gestión y el gobierno del Instituto. Estos equipos de trabajo poseen una clara definición de funciones y de los ámbitos de decisión de cada uno de los cargos, una importante estructura de participación de los distintos estamentos de la institución, procurando establecer mecanismos internos de control del desempeño. Todas las características anteriores se reflejan en las importantes capacidades de planificación, ejecución y evaluación que, institucionalizadamente, el Instituto Profesional La Araucana posee.
  - c) El Instituto Profesional La Araucana ha avanzado significativamente en la incorporación de la autoevaluación como parte de la gestión institucional, asumiéndola como una forma de trabajo y de funcionamiento, lo que claramente

constituye una fortaleza toda vez que evidencia la capacidad que el Instituto ha logrado para regularse a si mismo.

d) El Instituto Profesional La Araucana ha logrado consolidar una firme posición en cuanto a captación de matrícula dentro del grupo objetivo en que concentra sus actividades, con una oferta de carreras y servicios pertinentes y actualizados en el área de gestión empresarial.

e) La gestión académica desarrollada por el Instituto Profesional La Araucana ha tendido constantemente a fortalecer aquellos aspectos más esenciales para un mejor resultado de los procesos académico-docentes. La actualización de los planes y programas de estudio, el desarrollo de la planta docente orientada a otorgar mayor atención a los estudiantes, el desarrollo de actividades remediales constantemente evaluadas, la capacitación de los docentes en materias de metodologías y sistemas de evaluación, han sido medidas que, en su conjunto, han ido permitiendo que el Instituto muestre avances en cuanto a los resultados académicos de sus alumnos, con menores tasas de reprobación y deserción, especialmente durante los últimos dos años.

f) En apoyo al funcionamiento de las distintas instancias de trabajo y evaluación del desempeño institucional, el Instituto Profesional La Araucana ha desarrollado adecuados sistemas de recolección y análisis de información relevante para la toma de decisiones, especialmente en las áreas relacionadas con el seguimiento de los estudiantes y sistemas de apoyo para mejores resultados de la docencia.

g) La institución cuenta con los recursos educacionales necesarios para apoyar el desarrollo de las diferentes actividades académicas que se desprenden del funcionamiento de sus carreras. Al respecto, es especialmente destacable que la institución haya asumido la adecuada disposición de recursos como un compromiso y una política constante, evaluando y proyectando las necesidades que se derivan del desarrollo de su proyecto institucional y comprometiendo las inversiones que de ellas se desprendan.

h) El Instituto Profesional La Araucana posee una situación financiera adecuada y estable, que le ha permitido hacerse cargo, hasta la fecha, del desarrollo de su proyecto institucional. Las proyecciones financieras de la institución, responsablemente realizadas por el equipo a cargo de la administración financiera del Instituto, muestran una situación positiva mediante la cual el Instituto podrá continuar respondiendo a las necesidades y requerimientos derivados del desarrollo de su proyecto.

i) Especialmente destacable es para la consolidación del proyecto del Instituto Profesional La Araucana, la construcción de un inmueble propio en la sede Santiago, el cual responde plenamente a las necesidades y características del proyecto institucional. Dicho inmueble permitirá absorber un crecimiento significativo en la matrícula de la institución, pues cuenta con el número de salas y los espacios de estar y de circulación apropiados para ello. En la sede Curicó, existe también proyecciones de adquisición y construcción de un inmueble propio que responda a las necesidades de desarrollo del proyecto.

j) Por último, y a modo de resumen, el Consejo Superior de Educación quiere expresar que el Instituto Profesional La Araucana ha demostrado constituir un proyecto educacional sólido, clara y responsablemente definido, a cargo del cual se encuentra un equipo directivo que ha mostrado tanto la capacidad como la creatividad para llevarlo a cabo. Es una institución con una matrícula consolidada, con una situación financiera estable y adecuadamente manejada. Se trata de un proyecto académico que ha asumido la complejidad de ofrecer alternativas de educación superior a alumnos que presentan algunas deficiencias, buscando

alternativas que puedan mejorar los resultados obtenidos. Por último, es una institución que ha demostrado capacidad de autorregulación, y en este sentido, de evaluar cualquier proyecto a la luz de sus capacidades y experiencias como asimismo de revisar constantemente sus resultados.

- 37) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente algunas debilidades y desafíos que a juicio de este Consejo, debieran ser consideradas por el Instituto Profesional en su desarrollo futuro. Tales limitaciones y desafíos se refieren a las siguientes materias:

(i) El Instituto Profesional La Araucana debiera continuar revisando su sistema de admisión de alumnos, como asimismo los mecanismos de apoyo a los estudiantes que presentan dificultades académicas, de manera de lograr avances más significativos en sus resultados académicos. También debieran fortalecerse los mecanismos de control interno de los instrumentos de evaluación aplicados por los docentes, con especial énfasis en los niveles de exigencia que ellos poseen.

(ii) El Instituto Profesional La Araucana, en lo referido a sus pretensiones de alcanzar un carácter nacional, deberá evaluar de manera muy cuidadosa las alternativas de crear nuevas sedes en el resto del país. Si bien la creación de esas nuevas sedes son parte del desarrollo del proyecto, se deberá tener especial cuidado de entregar ofertas educacionales pertinentes, enmarcadas dentro de proyectos viables, que realmente constituyan un avance para el Instituto Profesional y no fuente de dificultades que puedan afectar el desarrollo de su proyecto. La constitución del Instituto en un proyecto de carácter nacional, trae aparejado un enorme desafío por el aumento de la complejidad, en términos de capacidad de gestión y coordinación, respecto de lo cual la institución deberá estar consciente y deberá estar atenta a desarrollar las medidas necesarias para enfrentarlas.

En todo caso, a juicio de este organismo, es posible prever que el Instituto Profesional La Araucana adoptará las medidas adecuadas para superar las limitaciones y los desafíos recién mencionados, manteniendo la coherencia y responsabilidad que hasta ahora ha demostrado en el desarrollo de su proyecto institucional.

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía, pues, en efecto, el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone que "las universidades e institutos profesionales que, al cabo de seis años de acreditación hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo. En caso contrario, podrá ampliar el período de acreditación hasta por cinco años, pudiendo disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos. Si transcurrido el nuevo plazo, la entidad de enseñanza superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica."
- 2) Que el Instituto Profesional La Araucana, a juicio del Consejo, ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de acreditación,

según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Certificar que, durante el período de acreditación, el Instituto Profesional La Araucana ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que la habilita para otorgar toda clase de títulos en forma independiente.
- 2) Hacer presente al Instituto Profesional La Araucana y a la comunidad que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

**Joaquín Cordua Sommer**  
Vicepresidente

**Erika Himmel König**  
Consejero

**Renato Albertini Bortolameo**  
Consejero

**Alfredo Matus Olivier**  
Consejero

**Mario Garrido Montt**  
Consejero

**Bernabé Santelices González**  
Consejero

**Raúl Allard Neumann**  
Rep. Ministro de Educación

**María José Lemaitre del Campo**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Superior de Educación